FECHA: 25 de agosto de2026

AVISO DE CONVOCATORIA (ART 224 DEL DECRETO 019 DE 2012 Y ART 2.2.1.1.2.1.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES
No. SASI-008-2026.

I. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD

La Entidad contratante es el MUNICIPIO DE SAN GIL.

II. DIRECCIÓN Y CORREO ELECTRÓNICO DONDE SE ATENDERÁ A LOS INTERESADOS PARA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y LUGAR DE CONSULTA:

La consulta del pliego de condiciones y la presentación de observaciones deberá hacerse a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces.

III. OBJETO DEL CONTRATO Y CANTIDADES

OBJETO: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE SAN GIL - SANTANDER."

Las especificaciones técnicas y condiciones generales, características, requisitos mínimos y descripción de ítems, comprenden todas las actividades que integran el objeto del presente proceso, los cuales son de obligatorio cumplimiento por el proponente y con ocasión de la ejecución del contrato.

En razón a lo anterior, los insumos y elementos que se pretenden adquirir cuentan con las siguientes características técnicas:

ITEM	MATERIAL	PRESENTACION	CANT.
1	**ELEMENTOS DE ASEO**		
1	ACIDO MURIATICO X 800CM3 CONCENTRADO	FRASCO	1
2	HIPOCLORITO DE SODIO - LIMPIDO X CONT NETO 3750 ML (COMPOSICIÓN: HIPOCLORITO DE SODIO AL 3.5)	GARRAFA	1
3	JABÓN EN POLVO MULTIUSOS CONT. 1000 GR (DESENGRASANTE, CON BICARBONATO Y MANZANA)	KILO	1
4	LAVALOZA LIQUIDO QUITA GRASA 850 CC	UND	1
5	MULTI ESPONJA RECUBIERTA EN MALLA CON ESPUMA INTERNA ANCHO 8 CM ALTO 12 CM LARGO 10 CM COLOR SURTIDOS METALIZADOS	UND	1
6	AMBIENTADOR DESINFECTANTE PARA PISO X 4000ML (FRAGANCIA DE LARGA DURACIÓN FRAGANCIAS VARIAS)	GARRAFA	1
7	VARSOL X 4000 ML (ECOLOGICO, DESENGRASANTE MULTIUSOS)	GARRAFA	1

8	AMBIENTADOR FRASCO AEROSOL CONTENIDO 400 ML FRAGANCIAS VARIAS)	UND	1
9	JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS X 2000 ML (ANTIBACTERIAL, ESPUMANTE, SUAVIZANTE Y PH BALANCEADO)	GARRAFA	1
10	LIMPIAVIDRIOS X 3750 CM COMPOSICION SOLVENTES, TENSOACTIVOS, FRAGANCIAS	GARRAFA	1
11	ESCOBAS CON PALO LARGO FIBRA SUAVE - ANCHO 8 CM - ALTO 11 CM -TIPO DE CEPILLO/ESCOBA - MATERIAL DEL MANGO - POLIPROPILENO	UND	1
12	REPUESTO DE TRAPERO TIPO MECHA PABILO CON FAJA DE TELA, HILAZA 90% DE ALGODÓN QUE PERMITE MAYOR ABSORCIÓN Y GRAN CAPACIDAD DE LIMPIEZA. ANCHO 22 CMS - LIBRA - COLOR BLANCO	UND	1
13	PALO LARGO EN MADERA PARA TRAPERO CON GANCHO	UND	1
14	PALO LARGO EN MADERA PARA TRAPERO CON ROSCA	UND	1
15	TRAPERO DE MICROFIBRA 300 GR 100%POLIESTER 100%MICROFIBRA	UND	1
16	RECOGEDORES DE PLÁSTICO CON PUNTA EN GOMA MAYOR PRECISION. ALTO (CM) 10 - ANCHO (CM) 21 - LARGO (CM) 25	UND	1
17	ESCOBON LIMPIA TELARAÑAS (INCLUIDO PALO LARGO)	UND	1
18	GUANTE DOMESTICO CALIBRE 35 - TRABAJO EXTRAFUERTE, ANTIALERGICOS Y ANTIBACTERIALES	UND	1
19	GUANTE DOMESTICO CALIBRE 35 - TRABAJO EXTRAFUERTE, ANTIALERGICOS Y ANTIBACTERIALES	UND	1
20	INSECTICIDA EN AEROSOL USO DOMESTICO MCONTRA MOSQUITOS, MOSCAS, HORMIGAS, CUCARACHAS - 400 ML	UND	1
21	TOALLA LIMPION MICROFIBRA 30X30	UND	1
22	PAPEL HIGIÉNICO TRIPLE HOJA ROLLO X 30 METROS	PAQUETE X 12 ROLLOS	1
23	DISPENSADOR INSTITUCIONAL PAPEL HIGIÉNICO CIRCULAR EN ACERO INOXIDABLE - DIÁMETRO 25 CM - ANCHO 10 CM - CUENTA CON LLAVE - CAPACIDAD 400 MTS DE PAPEL	UND	1
24	PAPEL HIGIÉNICO INSTITUCIONAL DOBLE HOJA 250 MTS X 4 ROLLOS	PAQUETE X 4 ROLLOS	1
25	DISPENSADOR DE JABÓN LÍQUIDO PLÁSTICO BLANCO 600 ML DE 23X9 CM	UND	1
26	SEÑAL DE PREVENCION (PISO MOJADO) - SE PUEDE PLEGAR PARA MAYOR COMODIDAD AL GUARDARSE O TRASLADARSE, SUS MEDIDAS 27.5 CM DE ANCHO X 65 CM DE ALTO.	UND	1
27	BOLSA PLÁSTICA BIODEGRADABLE U OXO BIODEGRADABLE PARA LA BASURA ELABORADA EN MATERIAL RECICLABLE, DE COLOR NEGRO TAMAÑO 43 CM X 76 CM, CALIBRE 1.2., PAQUETE POR 10 UND. (60 LT)	PQTE X10	1
28	BOLSA DE ASEO GRANDE NEGRA 200 LT (EXTRAGRANDE DE 60CM X120CM)	PQTE X10	1
29	BOLSA NEGRA CON MANIJA X 100 UNIDADES (25 KILOS 30X52)	PQTE X100	1
2	**ELEMENTOS DE CAFETERIA**		1
30	CAFÉ X 170 GRS INSTANTÁNEO (CAFE SOLUBLE TRADICIONAL)	UND	1
31	CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO SIN DESCAFEINAR BOLSA X 500G	LIBRA	1
32	AROMATICA POR 20 BOLSITAS (SABORES VARIOS)	CAJA	1
33	AZUCAR X 200 SOBRES DE 5GR PESO TOTAL 1000 GRS	PAQUETE X 200	1
34	MEZCLADOR REDONDO DE MADERA ECOLOGICOS X 500 UNIDADES DE 11CMS	PQTE X 500	1
35	SERVILLETA CAFETERÍA X 150 UNIDADES HOJA 27.8 12.1 CM	PQTE	1
36	VASOS DESECHABLES DE PAPEL 4 ONZAS X 50 UNIDADES (RESISTENTE Y AISLANTE DE CALOR)	PTE X 50 VASOS	1
37	VASOS DESECHABLES DE PAPEL 7 ONZAS X 50 UNIDADES (RESISTENTE Y AISLANTE DE CALOR)	PTE X 50 VASOS	1
38	FILTRO PARA GRECA GRANDE 120 TINTOS (BEIGE NATURAL. LIENZO. 100 % ALGODÓN.TEJIDO TAFETÁN 1X1. TRAMA 12 HILOS X CM.)	UND	1

NOTA: Se anexa ficha técnica.

OBLIGACIONES QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA.

- Cumplir con el objeto contractual, entregar los elementos en excelentes condiciones de calidad, libre de gravámenes, embargos, multas y cualquier otra circunstancia que afecte el objeto del contrato.
- Garantizar que los elementos vendidos sean nuevos, originales, de buena calidad y que cumplen con todas las especificaciones consignadas en la propuesta que presente el contratista.
- Cuando los elementos del contrato que se origine sean rechazados por su mala calidad durante su recepción, el Municipio según criterio técnico podrá solicitar el cambio al contratista quien lo deberá efectuar dentro de los dos (2) días calendarios siguientes al Requerimiento.
- Colaborar con la Alcaldía de San Gil en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de excelente calidad.
- Suministrar los elementos en los precios contratados y realizar entregas de acuerdo con las cantidades que autorice el supervisor del contrato, dando estricto cumplimiento a las especificaciones y precios señalados en el objeto contractual.
- Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato.

IV. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Que el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto Reglamentario 310 de 2021, prevé que "Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente"- y que el uso obligatorio de los Acuerdos Marco de Precios se hará de manera gradual.

Así mismo determina que, "La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente dispondrá mediante circular, la cual publicará en su página web, un plan operativo de despliegue detallado para el ingreso gradual de las entidades, el cual contendrá las fechas exactas de ingreso y el desarrollo de un programa de capacitación dirigido a las entidades compradoras".

Que de conformidad al Decreto No. 310 de 2021 del Departamento Nacional de Planeación, "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional como características especiales". Una vez consultada la Plataforma de Colombia Compra Eficiente se evidencia que no existe un acuerdo marco de precios que oferte únicamente los bienes a adquirir por el municipio.

Por lo anterior, una vez validadas las características técnicas de los elementos a contratar y al no existir acuerdo marco de precios aplicable, se acudirá al mecanismo de contratación residual, es decir, la Entidad adelantará este proceso a través de la plataforma del SECOP II bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

La ley 1150 de 2007 establece en el artículo 2 que "*La escogencia del contratista se efectuara con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos*

y contratación directa", señalando como regla general que la selección se efectué por licitación pública y excepcionalmente mediante selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Partiendo del supuesto que con el procedimiento la Entidad pretende contratar el **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA,** se pueden clasificar como de características técnicas uniformes y de común utilización, los cuales tienen unas especificaciones técnicas y de calidad mínimas, es conclusión que la modalidad de selección es la de Selección Abreviada, causal *"Adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización"*, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 2, literal a de la ley 1150 de 2007.

Impone la norma mencionada en el acápite inmediatamente anterior, que las entidades deben hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

Dentro las opciones legales para adquisición de estos servicios y bienes, se escoge la selección abreviada mediante subasta inversa, la cual se encuentra regulada en el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.2 por el cual se reglamentó el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Por lo expuesto, la modalidad de selección para el presente procedimiento de contratación es la de SELECCIÓN ABREVIADA, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

El presente proceso se adelantará aplicando lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.2.1, 2.2.1.2.1.2.2, 2.2.1.2.1.2.3 y 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

- **NORMAS QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015.

V. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO.

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución **HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR RECURSOS,** lo primero que ocurra, contados una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y se suscriba el acta de inicio.

VI. FECHA LÍMITE, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El Proponente debe presentar su oferta al proceso que va a participar a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

Será de exclusiva responsabilidad del proponente interesado ingresar su oferta en la Plataforma SECOP II con suficiente antelación.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: http://www.colombiacompra.gov.co/. El Proponente debe ingresar al enlace SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii. Posteriormente, el Proponente debe acceder al SECOP II para Proveedores http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es- el-secop-ii/secop-ii-para-proveedores. Y en la parte inferior de la página, podrá descargar el "Manual

de uso del SECOP II Proveedores".

Las ofertas deberán presentarse de conformidad con la fecha y forma estipulado en el pliego de condiciones, a través de la plataforma SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

VII. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD.

El valor del contrato a celebrar, será por el valor del presupuesto oficial, es decir, **NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($94.150.000)**

A continuación, se describen los valores unitarios de los elementos a adquirir:

ITEM	MATERIAL	PRESENTACION	CANT.	VR UNT
1	**ELEMENTOS DE ASEO**			
1	ACIDO MURIATICO X 800CM3 CONCENTRADO	FRASCO	1	12.152,67
2	HIPOCLORITO DE SODIO - LIMPIDO X CONT NETO 3750 ML (COMPOSICIÓN: HIPOCLORITO DE SODIO AL 3.5)	GARRAFA	1	21.120,67
3	JABÓN EN POLVO MULTIUSOS CONT. 1000 GR (DESENGRASANTE, CON BICARBONATO Y MANZANA)	KILO	1	14.118,33
4	LAVALOZA LIQUIDO QUITA GRASA 850 CC	UND	1	14.400,00
5	MULTI ESPONJA RECUBIERTA EN MALLA CON ESPUMA INTERNA ANCHO 8 CM ALTO 12 CM LARGO 10 CM COLOR SURTIDOS METALIZADOS	UND	1	4.866,67
6	AMBIENTADOR DESINFECTANTE PARA PISO X 4000ML (FRAGANCIA DE LARGA DURACIÓN FRAGANCIAS VARIAS)	GARRAFA	1	20.175,00
7	VARSOL X 4000 ML (ECOLOGICO, DESENGRASANTE MULTIUSOS)	GARRAFA	1	57.743,33
8	AMBIENTADOR FRASCO AEROSOL CONTENIDO 400 ML (FRAGANCIAS VARIAS)	UND	1	14.585,00
9	JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS X 2000 ML (ANTIBACTERIAL, ESPUMANTE, SUAVIZANTE Y PH BALANCEADO)	GARRAFA	1	17.866,67
10	LIMPIAVIDRIOS X 3750 CM COMPOSICION SOLVENTES, TENSOACTIVOS, FRAGANCIAS	GARRAFA	1	25.421,67
11	ESCOBAS CON PALO LARGO FIBRA SUAVE - ANCHO 8 CM - ALTO 11 CM -TIPO DE CEPILLO/ESCOBA - MATERIAL DEL MANGO - POLIPROPILENO	UND	1	20.133,33
12	REPUESTO DE TRAPERO TIPO MECHA PABILO CON FAJA DE TELA, HILAZA 90% DE ALGODÓN QUE PERMITE MAYOR ABSORCIÓN Y GRAN CAPACIDAD DE LIMPIEZA. ANCHO 22 CMS -.LIBRA - COLOR BLANCO	UND	1	10.266,67
13	PALO LARGO EN MADERA PARA TRAPERO CON GANCHO	UND	1	7.694,33
14	PALO LARGO EN MADERA PARA TRAPERO CON ROSCA	UND	1	11.266,67
15	TRAPERO DE MICROFIBRA 300 GR 100%POLIESTER 100%MICROFIBRA	UND	1	20.133,67
16	RECOGEDORES DE PLÁSTICO CON PUNTA EN GOMA MAYOR PRECISION. ALTO (CM) 10 - ANCHO (CM) 21 - LARGO (CM) 25	UND	1	8.762,33
17	ESCOBON LIMPIA TELARAÑAS (INCLUIDO PALO LARGO)	UND	1	15.261,33
18	GUANTE DOMESTICO CALIBRE 35 - TRABAJO EXTRAFUERTE, ANTIALERGICOS Y ANTIBACTERIALES	UND	1	9.262,33

19	GUANTE DOMESTICO CALIBRE 35 - TRABAJO EXTRAFUERTE, ANTIALERGICOS Y ANTIBACTERIALES	UND	1	9.262,33
20	INSECTICIDA EN AEROSOL USO DOMESTICO MCONTRA MOSQUITOS, MOSCAS, HORMIGAS, CUCARACHAS - 400 ML	UND	1	21.900,00
21	TOALLA LIMPION MICROFIBRA 30X30	UND	1	6.900,00
22	PAPEL HIGIÉNICO TRIPLE HOJA ROLLO X 30 METROS	PAQUETE X 12 ROLLOS	1	24.600,00
23	DISPENSADOR INSTITUCIONAL PAPEL HIGIÉNICO CIRCULAR EN ACERO INOXIDABLE - DIÁMETRO 25 CM - ANCHO 10 CM - CUENTA CON LLAVE - CAPACIDAD 400 MTS DE PAPEL	UND	1	171.788,33
24	PAPEL HIGIÉNICO INSTITUCIONAL DOBLE HOJA 250 MTS X 4 ROLLOS	PAQUETE X 4 ROLLOS	1	60.166,67
25	DISPENSADOR DE JABÓN LÍQUIDO PLÁSTICO BLANCO 600 ML DE 23X9 CM	UND	1	72.660,67
26	SEÑAL DE PREVENCION (PISO MOJADO) - SE PUEDE PLEGAR PARA MAYOR COMODIDAD AL GUARDARSE O TRASLADARSE, SUS MEDIDAS 27.5 CM DE ANCHO X 65 CM DE ALTO.	UND	1	41.000,00
27	BOLSA PLÁSTICA BIODEGRADABLE U OXO BIODEGRADABLE PARA LA BASURA ELABORADA EN MATERIAL RECICLABLE, DE COLOR NEGRO TAMAÑO 43 CM X 76 CM, CALIBRE 1.2., PAQUETE POR 10 UND. (60 LT)	PQTE X10	1	4.588,33
28	BOLSA DE ASEO GRANDE NEGRA 200 LT (EXTRAGRANDE DE 60CM X120CM)	PQTE X10	1	11.433,33
29	BOLSA NEGRA CON MANIJA X 100 UNIDADES (25 KILOS 30X52)	PQTE X100	1	25.833,33
2	**ELEMENTOS DE CAFETERIA**			
30	CAFÉ X 170 GRS INSTANTÁNEO (CAFE SOLUBLE TRADICIONAL)	UND	1	36.025,00
31	CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO SIN DESCAFEINAR BOLSA X 500G	LIBRA	1	36.060,00
32	AROMATICA POR 20 BOLSITAS (SABORES VARIOS)	CAJA	1	3.166,67
33	AZUCAR X 200 SOBRES DE 5GR PESO TOTAL 1000 GRS	PAQUETE X 200	1	11.000,00
34	MEZCLADOR REDONDO DE MADERA ECOLOGICOS X 500 UNIDADES DE 11CMS	PQTE X 500	1	7.366,67
35	SERVILLETA CAFETERÍA X 150 UNIDADES HOJA 27.8 12.1 CM	PQTE	1	4.207,33
36	VASOS DESECHABLES DE PAPEL 4 ONZAS X 50 UNIDADES (RESISTENTE Y AISLANTE DE CALOR)	PTE X 50 VASOS	1	6.445,00
37	VASOS DESECHABLES DE PAPEL 7 ONZAS X 50 UNIDADES(RESISTENTE Y AISLANTE DE CALOR)	PTE X 50 VASOS	1	8.941,67
38	FILTRO PARA GRECA GRANDE 120 TINTOS (BEIGE NATURAL. LIENZO. 100 % ALGODÓN.TEJIDO TAFETÁN 1X1. TRAMA 12 HILOS X CM.)	UND	1	4.833,33
	TOTAL			**873.409,33**

La evaluación del MENOR PRECIO corresponderá a la suma de los valores unitarios, incluidos todos los impuestos, costos directos, indirectos, y demás tasas y contribuciones que apliquen.

NOTA 1. Los valores anteriores incluyen IVA y estampillas.
NOTA 2. Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos.
NOTA 3. El Municipio de San Gil (Santander) sólo pagará los precios del contrato y por tanto, no reconocerá

suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes.

NOTA 4. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.

NOTA 5. El Municipio de San Gil, efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que, en materia de impuestos, tenga establecida la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Municipio

NOTA 6: El valor para determinar el menor precio será la sumatoria del valor unitario, mas no será el valor del contrato, el cual será por el presupuesto oficial.

Nota 7: La propuesta no podrá exceder el citado valor del presupuesto oficial y debe incluir los valores unitarios y el costo directo total. Para determinar el menor precio será la sumatoria de las cifras discriminadas.

Nota 8: el suministro se realizará de acuerdo con las necesidades de la entidad.

Nota 9: El valor del contrato en todo caso será la suma de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($94.150.000),** su ejecución será a manera de bolsa brindando los bienes o servicios hasta agotar el presupuesto oficial estimado.

NOTA 10. La carga impositiva en el presente contrato a cargo del contratista es la siguiente:

DESCUENTOS	%
ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES	
PRO UIS	2
PRO HOSPITALES	2
ORDENANZA 012, 10% sobre el valor de las estampillas departamentales	0,4
ESTAMPILLAS MUNICIPALES	
PRO ADULTO MAYOR	4
PRO CULTURA	2
COMISARIA DE FAMILIA mayo 10 SMMLV	2
OTROS DESCUENTOS MUNICIPALES	
PAPELERIA $29.200,00	
INDUSTRIA Y COMERCIO	0,6
RETENCIÓN EN LA FUENTE "Se definirá al momento del pago , de acuerdo con el Estatuto Tributario Nacional vigente"	

En los estudios del sector (los cuales hacen parte integral de los presentes documentos previos) se describe el análisis de mercado en los cuales se detallan las empresas participantes dentro del proceso de estudio de costos, las variables matemáticas para llegar al presupuesto oficial estimado y el presupuesto final que arroja a su vez el presupuesto oficial total del proceso.

- **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-00590 del 14 de abril de 2026 por la Secretaria de Hacienda Municipal, del presupuesto general de gastos del Municipio de San Gil (Santander), para la vigencia fiscal 2026, con el cual se cancelará el valor del presente contrato y con cargo a:

Item	Rubro	Descripción rubro	Valor
1	2.1.2.02.01.003.05.01	3213102 papel para servilletas, toallas y similares	$5.000.000
2	2.1.2.02.01.003.05.02	3532210 productos blanqueadores y desmanchadores	$16.000.000
3	2.1.2.02.01.003.05.03	3694099 artículos n.c.p. del material plástico para el hogar	$12.000.000
4	2.1.2.02.01.003.05.04	3694011 vasos, vasitos, copas y recipientes similares desechables de material de plástico.	$8.000.000
5	2.1.2.02.01.003.05.06	3899301 escobas con palo	$1.500.000
6	2.1.2.02.01.003.05.07	3712802 filtro para greca	$150.000

7	2.1.2.02.01.003.05.08	2824401 guante domestico – desechable	$1.000.000
8	2.1.2.02.01.003.05.09	3466102 insecticida liquido	$1.050.000
9	2.1.2.02.01.003.05.10	3532212 jabón para limpieza y desengrase	$14.000.000
10	2.1.2.02.01.003.05.11	3532210 limpiavidrios	$1.000.000
11	2.1.2.02.01.003.05.12	2732007 mechas para trapero	$1.850.000
12	2.1.2.02.01.003.05.13	2718009 paño absorbente multiusos	$600.000
13	2.1.1.02.01.003.05.14	3694016 recogedores	$200.000
14	2.1.2.02.01.003.05.15	2355002 panela	$3.500.000
15	2.1.2.02.01.003.05.16	2399921 aromática x 20 bolsitas	$1.500.000
16	2.1.2.02.01.003.05.17	2381302 café	$26.800.000
	TOTAL PRESUPUESTO		**$94.150.000**

Así mismo se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de San Gil Vigencia 2026, según consta en certificación anexa a este estudio.

VIII. ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN LA CONTRATACIÓN

Los acuerdos comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero; De acuerdo a la aplicación de las tablas estimadas por Colombia Compra Eficiente el presente proceso está cubierto por el acuerdo Decisión 439 de 1998 CAN.

Tabla: Desarrollo identificación de acuerdos comerciales

Acuerdo Comercial		**Entidad Estatal incluida**	**Umbral aplicable SI/NO**	**Excepción aplicable**	**Proceso de Contratación cubierto**
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	-	NO
	Perú	SI	NO	-	NO
Chile		SI	NO	-	NO
Costa Rica		SI	NO	-	NO
Estados AELC		SI	NO	-	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	-	NO
	Guatemala	SI	SI	-	NO
Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte)		SI	NO	-	NO
Israel		NO	NO	-	NO
Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN		SI	SI	-	SI

IX. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo al Decreto 1860 de 2021 en su artículo 5 que modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 el presente proceso de contratación **se limitara a Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia** siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

1. El proceso de selección tiene una cuantía menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Es decir, es menor a $511.708.497

2. Siempre que se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipymes. Solicitud que se recibirá a través de la plataforma SECOP II por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura.

 Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

 Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en el presente proceso de selección.

 Para el presente caso, las Mipymes interesadas en limitar el presente proceso de contratación a Mipymes colombiana deberán diligenciar el FORMATO 15 del Pliego de Condiciones, ajuntando la documentación que acredite el tamaño empresarial establecido por la Ley. La solicitud de limitación del proceso de selección junto con los documentos que la soportan, deberán ser presentados a través del buzón de mensajes del proceso en el SECOP II por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura según el cronograma.

3. Las Mipymes que soliciten la limitación del proceso deben acreditar el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

 3.1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

 3.2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

 3.3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

 3.4. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

 3.5. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Nota 1: Si el presente proceso de contratación se limita a Mipymes solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

X. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR

Podrán participar en el presente proceso, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en consorcio o unión temporal, legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia. Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un año más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso.

Los requisitos habilitantes (Capacidad técnica, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad organizacional, conforme al art 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015) y demás se indican de manera completa en el pliego de condiciones del proceso.

XI. PRECALIFICACION

En el presente proceso NO hay lugar a precalificación.

XII. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El presente proceso de selección se desarrollará de conformidad con el cronograma señalado en la plataforma de SECOP II.

EDGAR ORLANDO PINZÓN ROJAS
Alcalde Municipal de San Gil

-Revisó aspectos jurídicos modalidad de selección
Claudia Liliana García Sandoval –Secretaria Jurídica y Contratación.
-Proyectó y Revisó aspectos técnicos:
Olga Lucia López Carrillo – Directora Administrativa.
- Proyectó aspectos técnicos:
Olga Lucia Mancilla – Almacenista General.